



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27 -2014-MPC.

Cusco, 29 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 599-2013-UA-OL-OGA/MPC del Jefe de la Unidad de Almacén (e) de fecha 05.12.2013, Informe N° 1760-2013-OL-OGA/MPC del Director de la Oficina de Logística de fecha 06.12.2013, Memorándum N° 002-2013-OGA/MPC de fecha 13.01.2014 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 064-2014-MPC/OGAJ de fecha 23.01.2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 57° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, para efectos de dicha Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, asimismo, en el Artículo 9° de la citada Ley, prescribe que, los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 en lo que le fuera aplicable;

Que, el Artículo 4° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN establece que el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, es la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 599-2013-UA-OL-OGA/MPC de fecha 05.12.2013, el Jefe de la Unidad de Almacén (e), comunica el inicio del Inventario Físico de Almacenes Periféricos de Obras en Plena Ejecución, para lo cual alcanza la relación del personal que formara parte de la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año 2013, el mismo que fue ratificado con Informe N° 1760-2013-OL-OGA/MPC, de fecha 06.12.2013 por el Director de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 002-2013-OGA/MPC de fecha 13.01.2014 el Director de la Oficina General de Administración solicita se expida la Resolución de Alcaldía de conformación de la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año 2013, conforme a la relación adjunta;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo con Informe N° 064-2014-MPC/OGAJ de fecha 23.01.2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes, por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obra de la Municipalidad, la misma que se encargara de llevar a cabo el inventario físico de los bienes materiales y verificar la existencia física en almacenes por inversión y funcionamiento de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial del Cusco de acuerdo a la propuesta señalada en el documento c) de la referencia, la misma que se materializara a través de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Que, con el objeto de garantizar el logro de los objetivos y fines de la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes, por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obra de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año 2013, resulta necesario su conformación, acorde a la relación adjunta al Informe N° 599-2013-UA-OGA/MPC del Jefe de la Unidad de Almacenes (e);

Por tanto, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año 2013, conforme al siguiente detalle:

GRUPO N°	VERIFICADOR	N°	REGISTRADOR	N°
GRUPO N° 1	Luis Domingo Heredia Baca	(1)	Gregorio Quispe Rondan	(1)
	Victor Hugo Anaya Vilca	(2)	Carlínes Cusipaucar Morales	(2)
GRUPO N° 2	Santiago Espinoza Tejada	(1)	Percy Quispe Palomino	(1)
	Isidro Quinto Quispe	(2)	Victor Gutierrez Oblitas	(2)
GRUPO N° 3	Salvador Valencia Jiménez	(1)	Alberto Taype Yábar	(1)
	Nicomedes Ninahuanca Quispe	(2)	José Toccas Cáceres	(2)
GRUPO N° 4	Constantino Huamani Lima	(1)	Rubén Huallpa Roca	(1)
	Oscar Vogacenteno Jiménez	(2)	Bethzabe Susana Luna Acurio	(2)
GRUPO N° 5	Teodoro Quispe Yupanqui	(1)	Edgar Rivas Zapata	(1)
	David Romani Rayme	(2)	Santiago Cazorla Escobedo	(2)

CONCILIACIÓN Y DIGITACIÓN	
NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD Y/O OFICINA
Lino Fernández Ojeda	Unidad de Almacén
Maximo Villalba Farfán	Unidad de Almacén
Francisco Cahuana Meza	Unidad de Almacén
SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD Y/O OFICINA
Gerardo Erasmo Rodríguez Luna	Unidad de Almacén
VEEDOR	
Representante del Órgano de Control Institucional	



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal que forma parte de la Comisión de Inventario General de Existencias Físicas Valoradas de Almacenes por Funcionamiento, Inversión y Periféricos de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al año 2013, y a las instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE